PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AVISO DE LIMITACIÒN MIPYMES

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL – REGIONAL SANTANDER

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA MC-STD-CIMI-0057-2024

"CONTRATAR LA COMPRA DE LUMINARIAS TIPO LED Y ACCESORIOS PARA LA INSTALACIÓN EN EL ALUMBRADO GENERAL DE LOS SENDEROS PEATONALES, VÍAS VEHICULARES, ZONAS COMUNES, ÁREAS DE FORMACIÓN AL AIRE LIBRE Y ÁREA GENERAL INTERNA Y EXTERNA DEL CENTRO DE FORMACIÓN, VIGENCIA 2024".

La Subdirección del Centro industrial de Mantenimiento Integral – Regional Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide el presente AVISO por medio del cual se incorporan modificaciones al Proceso **MC-STD-CIMI- 0057-2024**, teniendo en cuenta que se presentaron **tres (3)** manifestaciones de interés de MiPymes en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, expide la presente Adenda que se regirá por las siguiente(s) cláusula(s):

PRIMERA: Adiciónese a la invitación pública la causal de rechazo *"En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015".*

SEGUNDA*:* Adiciónese a la INVITACION PUBLICA el AVISO por limitación a MiPymes **DEPARTAMENTALES**.

CONSIDERACIONES

Que la entidad realizo la convocatoria limitada a MiPymes del Nivel Territorial del Departamento de Santander de acuerdo con el numeral 21 del Estudio Previo **LIMITACIÓN A LAS MIPYMES**, así:

> Por lo anterior, la Entidad convoca a la participación de MiPymes **A NIVEL DEPARTAMENTAL** de conformidad con el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los *departamentos* o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Que se recibió manifestacion de interés presentada por la MiPymes **ARDOBOT ROBOTOCA S.A.S**, con domicilio en la ciudad de Medellín del Departamento de Antioquia, por lo que no se cumple el requisito de la Convocatoria realizada para el Departamento de Santander.

Que se recibieron manifestaciones para limitar a MiPymes por parte de las empresas **MASTPRINT SOLUCIONES GRAFICAS SAS** y **SUNPATH INGENIERIA SAS** las cuales no cumplen con los requisitos establecidos en el parágrafo 2 del **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas,** del Decreto 1860 de 2021, que estable *"(…) Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. (…)"*

En este caso el inicio del plazo para de sesenta días calendario anteriores al plazo para solicitar la convocatoria limitada es hasta el 21 de Marzo de 2024 y el documento aportado por el interesado **MASTPRINT SOLUCIONES GRAFICAS SAS** es anterior a esta fecha. El interesado **SUNPATH INGENIERIA SAS**, NO aporta soporte, para verificar el domicilio.

Que igualmente se recibieron manifestaciones de interés presentadas por las MiPymes **LUIS IGNACIO BALAGUERA ORTIZ**, **LUOS SCRAP DISTRIBUCIONES S.A.S, JAIRO OSORIO CABALLERO y WARGO S.A.S**, con domicilio en el Departamento de Santander, acreditando en debida forma su condición de MiPymes DEPARTAMENTALES.

De acuerdo con lo anterior, se encuentran cumplidos los requisitos para limitar a MiPymes conforme la convocatoria que hace la entidad y las solicitudes recibidas, por tanto el proceso se **limitara a MiPymes DEPARTAMENTALES**, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA MURILLO SALGUERO
Subdirectora Centro Industrial de Mantenimiento Integral
SENA Regional Santander

Elaboro: Oscar Julián Malaver Poveda
Contratista Apoyo Contratación CIMI